

M. G.

1862

Habiendo observado en el ^{ordinario} ~~folio~~ "114" correspondiente al 14 del actual que los cinco trozos ^{de montes} que este pueblo tiene de comun con el de Sallent, ~~se encuentran~~ ^{se encuentran} incluidos como propios.

Habiendo observado en el ^{ordinario} ~~folio~~ "114", correspondiente al 14 del actual, que los cinco trozos, comunes que este pueblo tiene con el de Sallent, están incluidos, como propios de este, segun aparece en el indicado ~~folio~~, he creido de mi deber dirigirme al Sr. con el fin de subsanar la equivocacion, que ~~se~~ ^{se} ~~ha~~ ^{ha} ~~cometido~~ ^{cometido}, mas correspondientes ~~se~~ ^{se} ~~hayan~~ ^{hayan}.

n.º 266, Canichos -

n.º 267, Joanigal.

n.º 268, Olmitos y Moncubios.

n.º 269, Matricas.

n.º 270, Orindas.

Estos cinco trozos de montes, son comunes de ambos pueblos, Sallent y Lemus, como asi se leen debiendo en sus expedientes, y al presente en

El Ayuntamiento, que al efecto se ha reunido
primero por ambos Ayuntamientos, y a
de que esta equivocación en los sucesivos no
pueda ser ~~de~~ de una municipalidad
apero que V. S. se dignasen disponer que
consten como comunes.

D. J. Llanusa
Ayuntamiento de 1869

Conten en el Catastro
que se hallan solo

Unen 20e Avril del 1904 = Se remite, le precedent
Commissaire aux Affaires de Marine, de la Prov., avis-
ant de la Commission des Indes de la dite M. de France, par
une Commission de ce public, occupant cet. J'ai serue
Qualité y est. au. el Ayuntamiento de Lugo de la
Comunidad, de los reales de la B. que infundia el Cate-
logo de referencias, que en la presente copia se
—————